



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor

LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMÉNEZ

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

Carrera 12 No. 97-80 Piso 2

Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-048851

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022 09:24

Radicado de entrada: 1-2022-078907

No. Expediente: 1278/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias
gastos de funcionamiento.

Estimado doctor Navarro:

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación No. 20220200092971 del 21 de septiembre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 4001-02 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BASICO - CRA

CUENTA: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Nación - Fondos Especiales	184.000.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, se emite ajustada conforme los parámetros de crecimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, con el objeto, según lo manifestado por esa Comisión, contratar los servicios de archivo, suministro de combustible, correo, mensajería, imprenta, internet, aseo y cafetería.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24922, 25022, 25122, 25222, 25322 y 25422 del 17 y 18 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Comisión.

Igualmente, la Subdirectora Administrativa y Financiera de esa Comisión, mediante comunicación del 27 de septiembre de 2022, certificó y describió el cumplimiento de las medidas de austeridad en la planeación del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio autorización cupo vigencia futura ordinaria presupuesto de funcionamiento CRA. Ref. 1-2022-078907 Página 2 de 2
gasto contenidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, en el Decreto 397 de 2022 y la Directiva
Presidencial No. 08 de 2022.

Los cupos de vigencias futuras se financian con los recursos provenientes de la contribución especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 - 2026 del Sector Vivienda, respecto a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, conforme lo dispuesto la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de “Adquisición de Bienes y Servicios” para la vigencia fiscal de 2023, se inflexibiliza en un 19%, por lo cual, corresponde a esa Comisión adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes, se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso, observando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Harley Rojas / Iván Campos
Preparó: Luz Rodríguez

Firmado digitalmente por:CLAUDIA
MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-
22 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

D6oJ XKMu ks0w VQQU PmaC qizl sWI= (Válido hasta el 24/10/2023)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>